

ACUERDO N° 13
15 de agosto de 2020

“POR EL CUAL SE DESCONCENTRA LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P S.A.S”

El Honorable Concejo Municipal de Guatapé, Antioquia, en usos de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 209 y 313 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, Decreto 2424 de 2006, la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desconcentrar en la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P S.A.S, la administración del Servicio Público de Alumbrado del municipio de Guatapé.

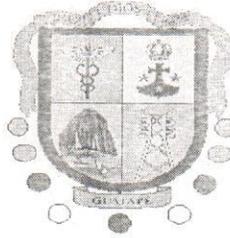
Para el cumplimiento de dicha función, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P S.A.S, realizará las siguientes actividades:

- a. La administración, la operación, el mantenimiento, la modernización del sistema de alumbrado público.
- b. La reposición del sistema de alumbrado público.
- c. La expansión del sistema de alumbrado público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al alcalde para realizar los traslados presupuestales necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Página 1 de 2

Concejo Municipal
De Guatapé



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

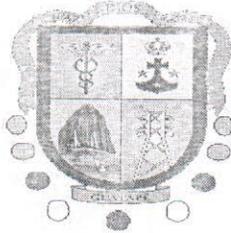
Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guatapé - Antioquia, después de haber sido aprobado, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).


LEIDY JOHANA GALLEGO
Presidenta del Concejo


LINA MARÍA GÓMEZ
Secretaria

Página 2 de 2

Concejo Municipal
De Guatapé



**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE –
ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N° 13 del 15 de agosto de 2020 “**POR EL CUAL SE DESCONCENTRA LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P S.A.S**”, fue debatido por esta corporación en sesiones ordinarias en las siguientes fechas:

- Primer debate (Comisión Tercera: Gobierno, Administrativa, de Bienes, Temas, Contratación, Convenios y Alianzas): 11 de agosto de 2020.
- Segundo debate (Sesión plenaria): 15 de agosto de 2020.

Se remite el presente Acuerdo al Despacho del Alcalde Municipal, para que se surtan los trámites de sanción pertinentes.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

LINA MARIA GOMEZ
Secretaria
Concejo Municipal

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
MUNICIPIO DE GUATAPÉ**

Guatapé, 21 de agosto de 2020

**"POR EL CUAL SE DESCONCENTRA LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P S.A.S
EL ALCALDE,**


JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ

CONSTANCIA: El presente Acuerdo distinguido con el número trece (13) fue recibido en la fecha, Guatapé, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).


JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA

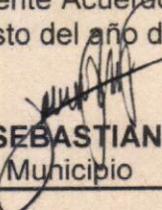
En tres (3) ejemplares envíese a la División Jurídica de la Gobernación del Departamento de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE,


JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA:

El presente Acuerdo fue publicado en la Emisora Local de Guatapé, veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinte (2020).


JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ
Alcalde Municipio



Nit: 811039213-3

ASOCIACION COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL
DE GUATAPÉ.

NIT: 811039213-3
PEÑON DE GUATAPE CULTURAL
97.6 F.M STEREO



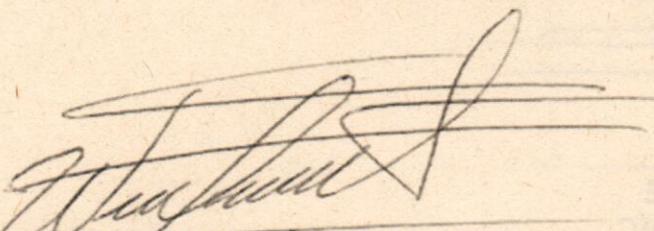
Guatapé, 21 de agosto de 2020

LA ASOCIACIÓN COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL DE GUATAPÉ, dando cumplimiento al Artículo 37 del Decreto 2681 de 1993, por medio del cual se establece la Publicación de los contratos en el Municipio de Guatapé.

CERTIFICA

Que a través de la Emisora Peñón de Guatapé Cultural El Concejo Municipal de Guatapé, publico el acuerdo Nro. **13 de 2020** **“POR EL CUAL SE DESCONCENTRA LA FUNCION DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPE ES.P S.A.S”** Fue publicado en este medio radial el 21 de agosto del presente año.

Para constancia firma,



WILSON URIEL JIMÉNEZ ALZATE
Gerente y Representante Legal ACEC

Asociación Comité Ético Cultural Municipal de Guatapé
Cra 29 Cl 30-42 interior 103, Plazoleta del Zócalo. Teléfonos 8 61 04 91 Celular 311 315 55 03
E-mail:penondeguatape@gmail.com
“NUESTRA VOZ, NUESTRA RADIO”